

Resolución No. 39 (26 de agosto de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL DÍA DE LA FAMILIA Y SE ADOPTAN DECISIONES EN MATERIA DE TÉRMINOS PROCESALES EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEAN EN LA SOCIEDAD UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S, EN PENSILVANIA CALDAS”

El gerente de la empresa de economía mixta UNION PROMOTORA DE VALOR S.A.S, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la ley 142 de 1994, los estatutos de la empresa y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Unión Promotora de Valor SAS, es una Sociedad de economía mixta, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual.

Que actualmente la Empresa Unión Promotora de Valor SAS, cuenta con un horario laboral, consistente en:

De martes a viernes, de 08: 00 a.m. a 12:30 m, y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., y los sábados de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua.

Que la entidad ha adoptado mediante acto administrativo el Plan Estratégico Institucional, donde se definen temas de bienestar de los colaboradores de la Empresa, en atención a que la entidad debe brindar a sus colaboradores actividades de bienestar social e incentivos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, la salud, la recreación y la educación de sus empleados y sus familias, promoviendo la satisfacción, productividad y un buen ambiente de trabajo. Para su diseño e implementación, se deben seguir pasos como identificar necesidades, establecer objetivos, asignar un presupuesto y verificar que llegue a todos los empleados, y se estructura en áreas como la salud mental, la calidad de vida laboral y la convivencia.

Que el amparo normativo en que se sustentan las resoluciones de Bienestar Social de la Empresa soporta ampliamente la determinación que se pretende adoptar por medio de este documento.

NIT: 901481793 updevalorsas@gmail.com 322 649 8017 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas

Que, en virtud de lo anterior, se suspenderán los términos en los procesos administrativos, peticiones y demás actuaciones administrativas misionales que requieren el cómputo de términos que se encuentren adelantando en las diferentes dependencias de la Sociedad durante el día viernes veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, el gerente de la UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a los colaboradores de la Sociedad Unión Promotora de Valor S.A.S, como día de la familia del primer y segundo semestre, el día viernes veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender en la Sociedad Unión Promotora de Valor S.A.S, la jornada laboral y de atención al público del día viernes veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

PARÁGRAFO PRIMERO: La atención al público del día viernes veintinueve (29) y treinta (30) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en lo que respecta a peticiones, quejas y denuncias se recibirán por los correos institucionales y en la página web <https://www.unionpromotoradevalor.com/> y en los correos electrónicos gerencia@unionpromotoradevalor.com y updevalorsas@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Destinar del presupuesto propio de la Sociedad Unión Promotora de valor S.A.S, por concepto de celebración e integración del día de la familia un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$992.800)**.

ARTÍCULO CUARTO: Se reiniciará el cómputo de términos en los procesos y actuaciones enunciados en la parte motiva de la presente resolución, a partir del día martes dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reanudará la atención al público.

ARTÍCULO QUINTO: Infórmese a los colaboradores de la Sociedad del contenido de la presente resolución y fíjese el aviso respectivo del contenido de la misma en un lugar visible al público, así mismo publíquese en contenido de la misma en la página web de la Sociedad.

NIT: 901481793

✉ updevalorsas@gmail.com

☎ 322 649 8017

📍 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente Resolución a las dependencias de la entidad, entidades públicas y privadas que hacen presencia en el Municipio de Pensilvania - Caldas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Pensilvania-Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Yon Freider Castrillon Yepes
YON FREIDER CASTRILLON YEPES
Representante Legal
Unión Promotora de valor S.A.S

Proyectó: Jhon Henry Ballesteros Valencia
Apoyo Control Interno.

NIT: 901481793

✉ updevalorsas@gmail.com

☎ 322 649 8017

📍 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas